

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EXPT22-00153 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DIGITALES CONDUCENTES A MATERIALIZAR PROYECTOS TECNOLÓGICOS AVANZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ANDALUZA BASADO EN AC19-00001 LOTE 1 ACUERDO MARCO SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL

Expediente: EXPT22-00153

Titulo: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DIGITALES CONDUCENTES A MATERIALIZAR PROYECTOS TECNOLÓGICOS AVANZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ANDALUZA

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

Visto el informe de valoración de 17 de enero de 2023 emitido por el Departamento Consultoría y Desarrollo Corporativo, sobre las ofertas presentadas por las empresas que conforman dicho Acuerdo Marco, para la ejecución de los Servicios de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DIGITALES CONDUCENTES A MATERIALIZAR PROYECTOS TECNOLÓGICOS AVANZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ANDALUZA. (EXPT22-00153) y el resultado de la aplicación de los criterios evaluables previstos en los pliegos:

PROVEEDOR	CSI - INCOMPATIBILIDADES	PUNTUACIÓN CRITERIO CS2					PUNTUACIÓN TOTAL
		CS2.1 - CONSULTORES SENIOR ESPECIALIZADOS	CS2.2 - CONSULTORES ESPECIALIZADOS	CS2.3 - TÉCNICOS DE APOYO	CS2.4 - POSICIÓN EN ACUERDO MARCO	TOTAL CS2	
DELOITTE	No	30	30,00	30	3	93	93,0
IDOM	No	18	21.67	30	4	69	69,0

La empresa propuesta adjudicataria **DELOITTE CONSULTING, S.L.U.**, presenta la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de Sandetel


Visto que la entidad propuesta adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales y laborales.

Por la presente y en virtud del artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 150.2, 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código:	7GTMZ894MJA9FL_QLEmNtYMCh7yxFT	Fecha	18/01/2023
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar mediante Procedimiento basado en acuerdo marco, de los **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DIGITALES CONDUCENTES A MATERIALIZAR PROYECTOS TECNOLÓGICOS AVANZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ANDALUZA (EXPT22-00153)** a la empresa. **DELOITTE CONSULTING, S.L.U.** por un importe de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA EUROS (622.080,00 €), IVA EXCLUIDO**, al considerar su oferta la mejor en relación calidad-precio, de conformidad con el citado informe.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante y proceder a la formalización del contrato sin necesidad de observar el plazo de espera de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Contra los actos derivados de la preparación y adjudicación podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación pública de conformidad con los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 en el plazo de quince días hábiles. El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el acto impugnado. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Fdo: Sergio Gomez Rojas
Órgano de Contratación
Director Gerente de Sandetel

Código:	7GTMZ894MJA9FL_QLEmNtYMCh7yxFT	Fecha	18/01/2023
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

